28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 06 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00577 00

1.-Se niega la solicitud visible a folio 25 del plenario, toda vez que al togado Hamilton Andrés Gómez Bravo, no se le ha otorgado poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

2.- Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 24 y 27) conforme a lo ordenado por el inc. 4° art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 79 de fecha 09 NOV 2020 a página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

pvsm